



Guadalajara, Jalisco a, 10 de diciembre de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 0106/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 10 de diciembre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de medallas, playeras, bandanas y calcetas para el encuentro deportivo de UDG Virtual

Recursos financieros: MXP \$359,340.74 (trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 74/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 258184 / Bolsa: 19904797 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: adquisición de medallas, playeras, bandanas y calcetas para el encuentro deportivo virtual de UDG Virtual, a los proveedores Diego Macías Corona y Metalurgia Creativa S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación del Programa de Extensión con fecha 6 de diciembre de 2021 solicitó la adquisición de medallas, playeras, bandanas y calcetas para el encuentro deportivo de UDG Virtual.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:

- Promoroca S. de R.L. de C.V.
- Metalurgia Creativa S.A. de C.V.
- Diego Macías Corona

1

- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la adquisición de medallas, playeras, bandanas y calcetas para el encuentro deportivo de UDG Virtual; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la adquisición de medallas al proveedor Metalurgia Creativa S.A. de C.V., por un monto total de MXP \$110,172.74 (ciento diez mil ciento setenta y dos pesos 74/100 M.N.) y el contrato de adquisición de playeras, bandanas y calcetas; sea adjudicado de forma directa al proveedor Diego Macías Corona por un monto total de MXP \$249,168.00 (doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 10 de diciembre de 2021


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

| | | |
|----------------------|--------------|-----|
| 106 | | |
| NUMERO | | |
| 10/12/2021 | | |
| DIA | MES | AÑO |
| FECHA DE ELABORACIÓN | | |
| No. PROYECTO: | 258184 | |
| No. FONDO: | 1.3.2 | |
| PROGRAMA: | Autogenerado | |
| CARGO PRESUPUESTAL | | |

| | |
|---------------|---------------------------------------|
| 420000 | SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL |
| CÓDIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 31342222 | Mezquitán #302 Col. Centro C.P. 44100 |
| TELÉFONO | DOMICILIO |

| | | | |
|-------------------------|-----|----------------------------|----------|
| Diego Macias Corona | | | |
| PROVEEDOR | | | |
| 2 | 3 | 4 @buzzing.mx | 5 |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | RFC | FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---|---|----------|-----------------|---------------|
| Pieza | Playera running fabricada en tela micro fibra dry feel, con tecnología de secado rápido, tacto suave, tallas: niños, dama y caballero, diseño en sublimación full print con calidad fotográfica | 1,000 | \$115.00 | \$115,000.00 |
| Pieza | Par de calcetas fabricadas en tela nylon, con diseño tejido alusivo al evento | 1,000 | \$49.90 | \$49,900.00 |
| Pieza | Buff (bandana) fabricado en tela micro fibra brush tacto algodón suave, diseño en sublimación digital | 1,000 | \$49.90 | \$49,900.00 |
| IMPORTE CON LETRA: Doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N (incluye I.V.A) | | | SUB-TOTAL | \$214,800.00 |
| | | | I.V.A. | \$34,368.00 |
| | | | TOTAL | \$249,168.00 |

| | | | |
|---|-------------------------------------|--|---------------------------------------|
| CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES | | | |
| FECHA DE ENTREGA: | 24/01/2022 | LUGAR DE ENTREGA: | Mezquitán #302 Col. Centro C.P. 44100 |
| PAGO DE CONTADO | <input checked="" type="checkbox"/> | PAGO: | |
| PAGO EN PARCIALIDADES | <input type="checkbox"/> | No. DE PARCIALIDADES: | |
| | | PORCENTAJE DE ANTICIPO: | 0% |
| | | FIANZAS | |
| | | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/> | |
| | | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> | |

Crédito 15 días

OBSERVACIONES

| | | | |
|--|--|---|--|
| ELABORO MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ | AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ | Vp. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. ROSA NOEMI MORENO RAMOS | 6 NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra |
|--|--|---|--|



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

106a
NUMERO

10/12/2021
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 258184
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 Mezquitán #302 Col. Centro C.P. 44100
TELÉFONO DOMICILIO

Carlos A. Carrillo No. 2147 Col. Lomas de Polanco. C.P. 44960 Guadalajara Jal. México
Metalurgia Creativa S.A de C.V.
PROVEEDOR
MCR 0610106N6 JPABLO@METALURGIACREATIVA.COM 3124-0413
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|--|--|----------|-----------------|---------------|
| Pieza | Medalla 7cm, 2d acabado antiguo grosor 3mm aplicación de 3 tintas resina (blanco azul y rojo) incluye listón sublimado 2.5cm full color 1 cara | 2,050 | \$ 46.33 | \$94,976.50 |
| IMPORTE CON LETRA: Ciento diez mil ciento setenta y dos pesos 74/100 M.N (incluye I.V.A) | | | SUB-TOTAL | \$94,976.50 |
| | | | I.V.A. | \$15,196.24 |
| | | | TOTAL | \$110,172.74 |

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 24/01/2022 LUGAR DE ENTREGA: Mezquitán #302 Col. Centro C.P. 44100
PAGO DE CONTADO PAGO: FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO
b) CUMPLIMIENTO

Crédito 15 días
OBSERVACIONES

ELABORO
MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRA. ROSA NOEMI MORENO RAMOS

7
que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Cento en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



**METALURGIA
CREATIVA**
MEDALLAS Y TROFEOS

METALURGIA CREATIVA SA DE CV

RFC MCR0610106N6
CARLOS A. CARRILLO # 2147
COL. Lomas de Polanco Del. Guadalajara
Guadalajara, Jalisco Mexico C.P. 44960
TEL. 01 (33) 3124 0413

ventas@metalurgiacreativa.com

FACTURA

8

No. de Pedido

9

FACTURADO A:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. JUAREZ # 976
COL. CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO
RFC. UGU250907MH5 C.P. 44100 Tel.

FOLIO SAT

10

Fecha de emisión: 10/01/2022 09:41:29
Fecha de certificación: 10/01/2022 11:11:48
Certificado emisor: 11
Certificado SAT: 12

Almacén: GENERAL
Lugar de expedición: 44960 - Guadalajara, Jalisco

| Cantidad | Unidad | Clave | Cve. SAT | Descripción | Valor uni. | Importe |
|----------|--------|-----------|----------|--|------------|-----------|
| 2050.00 | PIEZA | MED7-2D-A | 49101701 | MEDALLA 7CM, 2D ACABADO ANTIGUO FABRICADA EN FUNDICION DE METAL ZAMAK DE PRIMERA CALIDAD, GROSOR 3MM APLICACION DE 3 TINTAS RESINA (BLANCO AZUL Y ROJO) INCLUYE LISTON SUBLIMADO 2.5CM FULL COLOR 1 CARA | 46.33 | 94,976.50 |

Favor de depositar en 13 No. Cuenta: 14
Clabe: 15

| | |
|------------------|------------|
| Subtotal: | 94,976.50 |
| IVA 16%: | 15,196.24 |
| TOTAL: | 110,172.74 |

METODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido
USO DEL CFDI: G03 - Gastos en general
FORMA DE PAGO: 99 - Por definir

Observaciones:

16 2DA CARRERA UDGVIRTUAL, ORDEN DE COMPRA 17

Importe con letra:

Ciento Diez Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 74/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

18

Sello digital del Emisor:

19

Sello digital del SAT:

20

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 26-Ene-22 Hora: 1:45 PM

Recibió: *Hernán C.*
UDGVIRTUAL

Régimen: 601 - General de Ley Personas Morales
Este documento es una representación impresa de un CFDI

No. página / Páginas totales 1 / 1

Folio:

22

No. de serie de certificado del CSD:

23

Información del cliente:

Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Fecha: 17-03-2022 09:49:51
 RFC: UGU250907MH5 Uso CFDI: G03-Gastos en general
 Dirección: JUAREZ 976 CENTRO GUADALAJARA 44100 GUADALAJARA JALISCO MEX

Información del emisor:

Nombre comercial: BUZZING ACTIVEWEAR Lugar de expedición: 27
 Razón social: DIEGO MACIAS CORONA Régimen fiscal: 626-Régimen Simplificado de Confianza
 RFC: [REDACTED] Dirección: facturacion@buzzing.mx
 Teléfono: [REDACTED] 25
 Dirección: [REDACTED] 26

Información del pago:

Método: PPD-Pago en parcialidades o diferido Moneda: MXN Condiciones:
 Forma: 99-Por definir Tipo de cambio

| Código | Clave producto o servicio | Cantidad | Unidad | Clave unidad | Descripción | Precio unitario | Descuento | Importe |
|-------------------------------------|---------------------------|----------|-----------|--------------|--|---|-----------|--------------|
| | 53102900 | 1000 | No Aplica | H87-Pieza | PLAYERA RUNNING FABRICADA EN TELA MICRO FIBRA DRY FEEL, CON TECNOLOGÍA DE SECADO RÁPIDO, TACTO SUAVE, TALLAS NIÑOS, DAMA Y CABALLERO, DISEÑO EN SUBLIMACIÓN FULL PRINT CON CALIDAD FOTOGRÁFICA | \$115.00 | \$0.00 | \$115,000.00 |
| Impuestos | | | | | | | | |
| Traslados: IVA Tasa 16% \$18,400.00 | | | | | | Retenciones: ISR Tasa 1.25% \$1,437.50 | | |
| | 53102400 | 1000 | No Aplica | H87-Pieza | PAR DE CALCETAS FABRICADAS EN TELA NYLON, CON DISEÑO TEJIDO ALUSIVO AL EVENTO | \$49.90 | \$0.00 | \$49,900.00 |
| Impuestos | | | | | | | | |
| Traslados: IVA Tasa 16% \$7,984.00 | | | | | | Retenciones: ISR Tasa 1.25% \$623.75 | | |
| | 53102900 | 1000 | No Aplica | H87-Pieza | BUFF (BANDANA) FABRICADO EN TELA MICRO FIBRA BRUSH TACTO ALGODÓN SUAVE, DISEÑO EN SUBLIMACIÓN DIGITAL | \$49.90 | \$0.00 | \$49,900.00 |
| Impuestos | | | | | | | | |
| Traslados: IVA Tasa 16% \$7,984.00 | | | | | | Retenciones: ISR Tasa 1.25% \$623.75 | | |

Observaciones:

Cantidad con letra: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 25-Mar-22 Hora: 1:18 PM

Recibió: Herman C.


 Comprobante Validado
 en la pagina del **SAT**

Folio:

28

No. de serie de certificado del CSD:

29

Código QR:

30

Folio fiscal:

31

Número de serie del certificado SAT:

32

Fecha de certificación:

17-03-2022 09:55:14

Subtotal:

\$214,800.00

002-IVA Traslado 0,160000 %:

\$34,368.00

001-ISR Retención:

\$2,685.00

Total:

\$246,483.00

Sello CFDI:

33

Sello SAT:

34

Cadena original SAT:

35

Este documento es una representación impresa de un CFDI



PromoRoca S.d e R.L. de C.V.
Artículos Promocionales

Cliente: UD G VIRTUAL
Contacto: ANA LILIA LOZANO
Correo:
Telefono:

| | |
|------------------|----------------|
| Fecha de pedido | 08/12/2021 |
| Fecha de entrega | 8 DIAS HABILES |
| Vendedor | 37 |

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN QUE AMABLEMENTE NOS SOLICITA:

| | CANTIDAD | ARTÍCULO | PRECIO | IMPORTE |
|---|----------|--|--------------|---------------------|
|  | 2050 | PIC 013 / COLORES DORADO, PLAYA Y BRONCE / MEDALLA DE MATAL CON IMPRESIÓN A COLOR INCLUYE LISTON COLOR | \$81.25 | \$166,562.50 |
|  | 1000 | PLAYERA RUNNING DE MIGRO FIBRA TALLAS PARA NIÑOS DAMA Y CABALLERO IMPRESIÓN CON SUBLIMACION FULL PRINT | \$210.00 | \$210,000.00 |
|  | 1000 | BUFF DE MICRO FIBRA BRUSH DE ALGODÓN IMPRESIÓN CON SUBLIMACION | \$49.00 | \$49,000.00 |
| | | | Sub-total | \$425,562.50 |
| | | | IVA | \$68,090.00 |
| | | | Total | \$493,652.50 |

Salvo acuerdo en contrario, el pago del precio del pedido, con su IVA correspondiente, sera realizado por el cliente del 50% de anticipo y el resto a contraentrega, en caso de cancelacion despues de firmada la orden se le cobrara el 50% del total de la misma, el tiempo de entrega se contara desde la aceptacion del pedido y autorizacion del diseño, por lo que se pide se firme o bien se confirme por correo.



**METALURGIA
CREATIVA**
MEDALLAS Y TROFEOS

Metalurgia Creativa S.A de C.V.

R.F.C. MCR 0610106N6
Carlos A. Carrillo No. 2147 Col. Lomas de Polanco. C.P. 44960
Guadalajara Jal. México

www.metalurgiacreativa.com

Cotización

Folio : 39
Fecha : DICIEMBRE 2, 2021.
Página : 1

ATTE.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

| Cant. | Unid. | Clave | Descripción | P.Unitario | Importe | Mon |
|-------|-------|-----------|---|------------|-----------|------|
| 2,050 | PIEZA | MED7-2D-A | MEDALLA 7CM, 2D ACABADO ANTIGUO GROSOR 3MM APLICACION DE 3 TINTAS RESINA (BLANCO AZUL Y ROJO) INCLUYE LISTON SUBLIMADO 2.5CM FULL COLOR 1 CARA | 46.33 | 94,976.50 | M.N. |

Importe \$94,976.50
Subtotal \$94,976.50
I.V.A. \$15,196.24
TOTAL \$110,172.74

- TIEMPO DE FABRICACION: 20 DIAS HABILDES A PARTIR DEL VoBo DEL PEDIDO
- ESTATUS: NORMAL (Tiempo disponible 20 días)
- FORMA DE PAGO : 50% Anticipo resto Contra entrega
- ENVIO: Entega local cliente
- VIGENCIA COTIZACION: DICIEMBRE 2022

Quedo a sus órdenes.

40

Cel: - Nextel: Oficina: 3124-0413

e-mail: 41 @METALURGIACREATIVA.COM



CONCIENCIA PUBLICITARIA

Auténticos y Comprometidos

| |
|-----------------|
| COT |
| 10/12/2021 |
| 10 DIAS HABILES |
| NO |
| 56 |

| |
|---------------------------|
| CONTRATO |
| FECHA COT |
| FECHA ENTREGA |
| FACTURA ANTICIPADA |
| DATOS BANCARIOS 55 |
| clabe interbancaria |

52
53
54

| | |
|-------------------|-------------------------------|
| Cliente / Empresa | U D G VIRTUAL ANA LILIA |
| Contacto Correo | LOZANO |
| Telefono | analilia.lozano@redudg.udg.mx |
| WhatsApp | 3134 2222 ext. 18853 |

ventas@concienciapublicitaria.com
57
58

Correo Ejecutivo Whatsapp



| ALM | QTY | CODIGO | COLOR | Artículo | TECNICA | IMAGEN | PRECIO | IMPORTE |
|-----|------|-----------|---------|--|--------------------|---|-----------|---------------|
| PO | 2050 | TAZ 038 N | NEGRO | MEDALLA 7CM, 2D ACABADO ANTIGUOGROSOR 3MM APLICACION DE 3 TINTAS RESINA (BLANCO AZUL Y ROJO) INCLUYE LISTON SUBLIMADO 2.5CM FULL COLOR 1 CARA | RESINA Y SUBLIMADO | | \$ 57.56 | \$ 118,000.00 |
| PO | 1000 | TAZ 005 N | BLA/NEG | PLAYERA RUNNING FABRICADA EN TELA MICRO FIBRA DRY FEEL, CON TECNOLOGÍA DE SECADO RÁPIDO, TACTO SUAVE, TALLAS NIÑOS, DAMA Y CABALLERO, DISEÑO EN SUBLIMACIÓN FULL PRINT CON CALIDAD FOTOGRÁFICA | SUBLIMADO |  | \$ 115.00 | \$ 115,000.00 |

| | | | | | | | | |
|----|------|-----------|---------|---|-----------|---|-----------------|---------------------|
| PO | 1000 | TAZ 011 N | BLA/NEG | BUFF (BANDANA) FABRICADO EN TELA MICRO FIBRA BRUSH TACTO ALGODÓN SUAVE, DISEÑO EN SUBLIMACIÓN DIGITAL | SUBLIMADO |  | \$ 52.00 | \$ 52,000.00 |
| PO | 1000 | TAZ 011 N | BLA/NEG | PAR DE CALCETAS FABRICADAS EN TELA NYLON, CON DISEÑO TEJIDO ALUSIVO AL EVENTO | TEJIDO |  | \$ 50.00 | \$ 50,000.00 |
| | | | | | | | SUBTOTAL | \$335,000.00 |

TODOS LOS PEDIDOS GRAVAN 16% DE IVA YA QUE LOS PRODUCTOS SALEN DE UN ALMACEN FISCAL.

CONDICIONES DE PAGO 50% ANTICIPO Y 50% PARA LIBERAR ENTREGA.

UNA VEZ QUE LOS PRODUCTOS ENTRARON A PRODUCCION NO PODRIA SER CANCELADO EL CONTRATO

TIEMPO DE ENTREGA CORRE A PARTIR DE ANTICIPO EN FIRME Y AUTORIZACION DE MUESTRAS VIRTUALES.

| | |
|--------------|---------------------|
| IVA | \$53,600.00 |
| TOTAL | \$388,600.00 |

40.- 3 palabras, correspondientes a un dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

52.- 4 palabras, correspondientes a un dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.